

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 22 de octubre de 2021.

A Despacho informando que se ha solicitado mediante apoderado judicial, el reconocimiento de nuevo interesada en este proceso de sucesión.

Se aporta con la demanda registro civil de nacimiento y defunción.



Handwritten signature of Orlando Cespedes Valderrama, with a circular stamp containing the text "ORLANDO CESPEDES VALDERRAMA" and "SECRETARIA" below it.

Auto Interlocutorio N°1290
Rad.2021-00204-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponde dentro del presente proceso de Sucesión Intestada de la causante MARIA ROSA BASALALLO DE HERRERA.

Mediante auto adiado 29-06-2021, se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de la de cujus MARIA ROSA BASALALLO DE HERRERA.

El señor BENJAMIN HERRERA BASALLO, obrando a través de apoderado judicial otorga poder al Dr. ORLANDO CESPEDES VALDERRAMA, para que lo represente dentro del proceso en calidad de hijo de la causante MARIA ROSA BASALLO DE HERRERA, aporta el respectivo registro civil de nacimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art.489 CGP.

Para resolver, *SE CONSIDERA:*

Establece el artículo 491 del Código General del Proceso:

“3º.Desde que se declare abierto el proceso y hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, cualquier heredero, legatario o cesionario de estos, el cónyuge o compañero permanente o el albacea podrán pedir que se les reconozca su calidad. Si se trata se heredero, se aplicará lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 488...”

En el caso de autos, se da cumplimiento a lo norma en comento, demostrando con el respectivo registro civil de nacimiento y defunción anexo al libelo, el grado de parentesco del interesado con la de cujus, como lo dispone el art.489 ibídem.

Por lo anterior, se accederá a la solicitud elevada por el apoderado judicial sobre reconocimiento del nuevo heredero.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER al señor BENJAMIN HERRERA BASALLO, como hijo de la causante MARIA ROSA BASALLO DE HERRERA, con fundamento en el art.489 y 491 CGP

TERCERO: RECONOCER al Dr ORLANDO CESPEDES VALDERRAMA como apoderado judicial de BENJAMIN HERRERA BASALLO, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 176 del 26 de octubre de


JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS